



Resolución No. 355-AD-76

Lima, 20 de Mayo de 1976

Vista la Hoja Informativa N° 049-INSP-76.

CONSIDERANDO :

Que don EDUARDO LACA BARRETO, Director de la Primera Dirección Regional INRED, en su gestión administrativa ha evidenciado falta de Control Interno en el hecho irregular protagonizado por la Sub-Dirección Regional de Deportes, realizado con el fin de conseguir recursos económicos para el Consejo Departamental de Deportes de Chiclayo;

Que el mencionado hecho se ha efectuado mediante una modalidad que está reñida con la moral y contraría las disposiciones legales del D.L. N° 20555 -Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes- ;

Que el referido hecho lo ha llevado a infringir el inciso a) del Art. 83° del D.L. N° 11377 y estar incurso en el inciso - a) del Art. 86° del mismo texto legal;

Que, asimismo, es imperativo evitar que en el futuro se vuelvan a repetir actos similares;

De acuerdo con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- AMONESTAR a don Eduardo LACA BARRETO, Director de la Primera Dirección Regional INRED, por el hecho irregular que se menciona en los considerandos de la presente Resolución, debiendo anotarse esta amonestación en su Carpeta Personal de Escalafón.

Regístrese y comuníquese.

GTL/JEF  
JGA/INSP  
RCN/ar.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

HOJA INFORMATIVA N° 049-INSP-76.-

AL : JEFE DEL INRED  
DEL : INSPECTOR GENERAL  
ASUNTO : Presuntas irregularidades en la Recaudación de Recursos Económicos.  
FECHA : Mayo, 15 de 1976.

Tengo el honor de dirigirme a usted para presentarle el informe de este Organó de Control sobre el asunto de la referencia :

1.- ANALISIS

1.1 La Sub-Dirección Regional de Deportes de la Dirección Regional INRED de Lambayeque, en su afán de conseguir recursos económicos para las actividades del deporte afiliado de aficionados estableció el Consejo Departamental de Deportes integrado por JOSE ENRIQUEZ BARCO (Periodista Deportivo del Diario "La Industria") como Presidente; RAMIRO -- GUERRERO LANDAZURI (Profesor de Educación Física) Vice - Presidente; CESAR LLONTOP RIVAS (Secretario de la Prefectura) como Secretario; RAUL SANCHEZ MERINO (Ingeniero-Catedrático) como Tesorero y WILBER TAGLE CORDERO (Entrenador de Basketbol) en el cargo de Vocal.

1.2 El mencionado Consejo de Deportes de acuerdo con la Sub-Dirección Regional de Deportes en su preocupación de lograr recursos económicos, estableció contactos y logró un acuerdo Prefectural mediante el cual se les autorizaba a cobrar la cantidad de S/.10.00 por el ingreso de toda persona a los prostíbulos ubicados en el sector Algarrobal del Fundo Chacupe, conocido como "El Tamarindo", según acta suscrita el día 20 de enero de 1976.

1.3 En dicha acta se anota que la Comisión de Licencias - Especiales acordó propiciar una reunión entre los -- funcionarios del INRED y las propietarias de los lenocinios para llegar a un acuerdo sobre lo solicitado, acordándose según el numeral 1, que las propietarias de los lenocinios -- concurrentes no tenían ningún inconveniente en prestar su -- colaboración para ayudar a la Sub-Dirección Regional de Deportes y que permitirían las propietarias de los prostíbulos la instalación de casetas para el cobro de S/.10.00 por -- persona que concurra a dichos establecimientos.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 320177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Pág. 2

1.4 El Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional INRED de Lambayeque don EDUARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ, no recibió autorización expresa del Señor Director don - EDUARDO LACA BARRETO para llevar a cabo esta actividad específica ni para la suscripción del acta de recaudación de recursos económicos acordada en la Prefectura del Departamento. Los cobros se realizaron 17 días, entre el 10 y 28 de Abril.

1.5 El Director Regional INRED de Lambayeque don EDUARDO LACA BARRETO, debió tener conocimiento escrito del acta suscrita en la Prefectura de Lambayeque, según circular N° 84-B de fecha 24 de marzo de 1976 remitida por el Sr. Prefecto don CARLOS BALAREZO. Sin embargo, el Director -- Regional niega haber conocido el documento, suscrito el 20 de Enero y remitido el 24 de marzo, aduciendo que llegó a la Oficina Regional el 14 de Abril, y que él salió de vacaciones el día 15. Se debe hacer notar que en la Prefectura, el cargo de entrega del documento consta con fecha 25 de marzo y en la Oficina Regional INRED, la recepción figura el 14 de abril de 1976.

1.6 La Recaudación de S/.10.00 por persona, se ha estado efectuando previa entrega de tickets numerados rotulados a nombre del Consejo Departamental de Deportes de Lambayeque, habiendo recolectado hasta fines de abril la suma de -- S/.100,000.00, aproximadamente.

## 2.- CONCLUSIONES

2.1 La Sub-Dirección de Deportes de la D. Regional INRED, ha equivocado los medios para lograr recursos económicos por parte de la Comisión Departamental de Deportes de -- Lambayeque al haber establecido un procedimiento basado en -- actos indecorosos, que no concuerdan con los principios del -- D.L. N° 20555.

2.2 La responsabilidad directa de la protagonización de -- estos hechos contrarios al Sistema RED, en el ámbito -- Regional del INRED de Chiclayo, recaen en primer término en don EDUARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ Sub-Director Regional de Deportes y asimismo en el Director Regional de Lambayeque don EDUARDO LACA BARRETO por falta de control interno.

/...



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

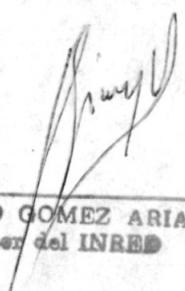
LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Pág. 3

3.- RECOMENDACIONES

- 3.1 Se recomienda a ese Superior Despacho amonestar al Sr. EDUARDO LACA BARRETO, Director Regional INRED de Lambayeque por haber infringido el inciso a) del Art. 83° del D.L. N° 11377, incurso en el inciso a) del Art. 86° del mismo texto legal.
- 3.2 Se recomienda a ese Superior Despacho amonestar en forma pública a don EDUARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ, Sub Director de Deportes de la D.R. INRED de Lambayeque por haber infringido los incisos a) y d) del Art. 83° del D.L. N° 11377 y estar incurso en el inciso b) del Art. 86° del mismo texto legal.
- 3.3 Se recomienda, asimismo, que los ingresos que han generado este cobro indebido en los prostíbulos de Chiclayo, sean entregados a la Prefectura de esa ciudad.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JULIO GOMEZ ARIAS  
Inspector del INRED

INSP/INRED.